

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2021-00298 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. contra EMIRIS MARIA RODRIGUEZ MARQUEZ.

Teniendo en cuenta que en la acción de tutela número 110013103024202100346 se decretó medida provisional, y se ordenó a este Juzgado suspender el proceso por el tiempo que dure la acción de tutela y no emitir o entregar orden alguna de aprehensión respecto del vehículo de placas UGL 729.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que aún no ha sido entregado el oficio de aprehensión a la parte demandante, el Juzgado DISPONE:

1°. DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado por el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, en la acción de tutela número 110013103024202100346 instaurada por EMIRIS MARIA RODRIGUEZ MARQUEZ y SAITH GABRIEL LLINAS VEGA contra JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

2°. SUSPENDER el presente proceso por el tiempo que dure la acción de tutela, y en consecuencia, no entregar orden alguna de aprehensión respecto del vehículo de placas UGL-729, hasta tanto se decida la acción de tutela.

3°. Comuníquese a los correos electrónicos de la parte ejecutante y de la deudora EMIRIS MARIA RODRIGUEZ MARQUEZ.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro.066 el 30 de agosto de 2021 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ